



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VADOCONDES

No habiéndose presentado reclamación alguna al expediente de aprobación provisional de la ordenanza reguladora del precio público por el alojamiento en los apartamentos de turismo rural «Las Escuelas» de Vadocondes, queda el acuerdo elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, procediéndose a su publicación íntegra en el presente Boletín Oficial:

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR EL ALOJAMIENTO EN LOS APARTAMENTOS DE TURISMO RURAL «LAS ESCUELAS»

Artículo 1.º – Concepto.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 41 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se establece el precio público por el alojamiento en los apartamentos de turismo rural «Las Escuelas» de Vadocondes, especificado en las tarifas del Anexo, y según las normas contenidas en esta ordenanza.

2. El precio público establecido constituye un recurso económico del citado Ayuntamiento y, en consecuencia, corresponderá a este su gestión.

Artículo 2.º – Objeto.

El objeto de este precio público es el alojamiento y desayuno en los apartamentos de turismo rural «Las Escuelas» de Vadocondes.

Artículo 3.º – Obligados al pago.

Estarán obligados al pago de este precio público las personas físicas y jurídicas que se alojen en los apartamentos de turismo rural «Las Escuelas» de Vadocondes.

Artículo 4.º – Tarifas.

El precio será el siguiente:

Apartamentos turísticos «Las Escuelas» - Linajes (izquierda):

Día: 145,00 euros.

Dos días: 235,00 euros.

Semana: 620,00 euros.

Quince días: 840,00 euros.

Apartamentos turísticos «Las Escuelas» - Cantarero (derecha):

Día: 125,00 euros.

Dos días: 190,00 euros.

Semana: 470,00 euros.

Quince días: 690,00 euros.

Anual: 4.800,00 euros.



Estos precios incluyen el IVA. Los alquileres de semana y quince días incluyen pack de bienvenida y el resto de alquiler incluye solo el primer día desayuno.

El alquiler anual requerirá como condición que la familia tenga niños en edad escolar, que éstos sean escolarizados en el colegio de Vadocondes y que todos los miembros de la unidad familiar estén empadronados en este Ayuntamiento. Además será necesario depositar una fianza de 800 euros a la firma del contrato.

Artículo 5.º – Gestión.

Los precios establecidos se devengarán al producirse el alojamiento en los apartamentos de turismo rural «Las Escuelas». Los precios regulados serán satisfechos por el alojado en la siguiente proporción: El 30% al realizar la reserva y el 70% restante a la entrega de las llaves.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

1. En todo lo no específicamente regulado por esta ordenanza será de aplicación el Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

2. La presente ordenanza entrará en vigor de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 de la Ley 39/1988, contra el presente acuerdo los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

En Vadocondes, a 16 de enero de 2020.

El alcalde,
Francisco José Núñez Langa